ACTA Nº 18 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-03/2020 RELATIVO AL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO RELATIVO A LAS ACLARACIONES APORTADAS POR SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. EN RELACIÓN CON LA SOLVENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL LOTE 4, Y PARA LA VALORACIÓN DE LA RETIRADA DE LA OFERTA DE TECNOVIDA IBERIA, S.L. PARA EL LOTE 3

En Sevilla, el día 13 de enero de 2022, a las 11:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación del expediente citado, para la valoración de la documentación anteriormente indicada.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 24 de septiembre de 2020

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:
Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Pablo Quiñones Delgado, Técnico de la Jefatura de Teleasistencia, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, Técnico de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Secretario suplente: Eugenio Linares Porras, Asesor técnico de la Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas (anteriormente, Asesor técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia).

Asiste en calidad de oyente José Vargas Casas, responsable de la Jefatura de Teleasistencia.

Comienza la sesión recordándose por la Presidenta a los asistentes la situación actual del expediente respecto a los lotes 3 y 4, aún sin adjudicar. Concretamente, respecto al lote 3 se requirió a la entidad TECNOVIDA IBERIA, S.L. la presentación de la documentación previa a la adjudicación, habiéndose recibido en respuesta al requerimiento escrito de la entidad por el que comunica la retirada de su oferta, que se eleva a la mesa para su análisis. En relación con el lote 4, conforme a lo acordado por la Mesa de contratación en su anterior sesión, se requirió a la entidad la aclaración de diversas cuestiones relativas a su solvencia técnica, analizada la cual por la Jefatura de Teleasistencia y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se eleva a la mesa el informe elaborado al respecto.

Como cuestión previa al análisis del contenido de dicho informe, se pone en conocimiento de la mesa que conforme a lo acordado por esta en su anterior sesión, se requirió a la entidad -en escrito remitido el día 7 de diciembre de 2021- aclaración sobre diversas cuestiones relativas a la solvencia técnica para el lote 4, y que dentro del plazo concedido para la presentación de la documentación, se recibió escrito del representante legal de la entidad

solicitando la ampliación del plazo hasta el día 15 de diciembre de 2021, ante la imposibilidad de cumplir el plazo de respuesta inicialmente concedido *"dado que las aclaraciones solicitadas necesitan de un análisis conjunto con el fabricante para poder dar una respuesta sólida y adecuada al requerimiento".* Valorada la solicitud, considerando que no existen para este lote otras entidades licitadoras que pudieran verse perjudicadas por la ampliación, se estableció es SiREC como nueva fecha límite de presentación la solicitada por la entidad.

Seguidamente, se eleva a la mesa el informe elaborado por los responsables de la Jefatura de Teleasistencia y de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 12 de enero de 2022, en relación con las aclaraciones aportadas por SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. respecto a la solvencia técnica de la entidad correspondiente al lote 4 (se adjunta como anexo al presente acta), que contiene las siguientes conclusiones:

- Las incidencias relativas a las cuestiones que seguidamente se indican han quedado solventadas:
  - Nombre del protocolo.
  - Cumplimiento del requisito del Pliego de Prescripciones Técnicas "El dispositivo debe de garantizar que todos los eventos llegan a la central de ASSDA"
  - "Compromiso para la identificación en la unidad: serigrafía del logotipo de la Junta de Andalucía y del Teléfono del Servicio Técnico del SAT.
  - La incidencia consistente en que el documento XML Configuration Interface description 1 no existen referencias al Oysta Lite.

- Respecto al resto de incidencias (cumplimiento de las características técnicas y funcionales "Almacenamientos de zonas en el propio dispositivo, siendo detectadas en el menor tiempo posible"; cumplimiento de las características técnicas y funcionales "entrada y salida de zona insegura" y "entrada y salida de zona, sin diferenciar entre ellas" y cumplimento de las características técnicas y funcionales dentro de la "Ayuda a la precisión y/o localización tanto en exterior como en interior") se desprende del informe que en la fase de valoración de la oferta de esta entidad fueron tenidas en cuenta características de los dispositivos que ahora en esta fase de aclaraciones ha quedado de manifiesto que no tienen, no obstante lo cual -concluye el informe- estas incidencias se refieren todas ellas a aspectos no obligatorios, aunque sí valorables, y que el hecho de haber sido valoradas no repercute en el resultado del procedimiento dado que SOLUTIA ha sido la única entidad licitadora para el lote 4 debido a la exclusión de la oferta de las otras dos entidades presentadas. Por tanto, las Jefaturas informantes concluyen *"a la luz de la información disponible, que la oferta presentada sería viable desde el punto de vista técnico".*

Ante ello, se solicita por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación al vocal de la Jefatura de Teleasistencia y al responsable de la misma (asistente al acto en calidad de oyente como se ha indicado con anterioridad) que indiquen si con independencia de que la oferta de SOLUTIA cumpla los requisitos que exigen los pliegos que rigen la licitación, el dispositivo que se va a adquirir es idóneo para responder a las necesidades actuales a satisfacer, ya que en caso de no ser ello así, procedería el desistimiento del procedimiento de contratación, a lo que el responsable de la Jefatura de Teleasistencia responde que pudiendo haber ciertamente en el mercado dispositivos mejores que el ofertado, ello no significa que este no sea idóneo, y que el dispositivo cumple las funciones que han sido valoradas, pero de modo diferente al previsto en el pliego. Solicita asimismo el Letrado Jefe que la Jefatura se pronuncie sobre si las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas permiten cubrir las necesidades de interés público a día de hoy, afirmándose por el responsable de la Jefatura que el pliego responde a las necesidades actuales, ya que no se han producido en este tipo de dispositivos cambios tecnológicos que determinen la falta de idoneidad del mismo.

Ante el informe elevado y las respuestas dadas, se considera por la Mesa que las cuestiones relativas a la solvencia técnica de la entidad han quedado correctamente aclaradas.

Seguidamente, se analiza el documento aportado por el representante legal de TECNOVIDA IBERIA, S.L. en respuesta al requerimiento de presentación de la documentación previa a la adjudicación del lote 3, en el que comunica la retirada de su oferta al amparo del artículo 158.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no haberse producido la adjudicación en el plazo señalado en el precepto, lo que da derecho a las entidades licitadoras a la retirada de su proposición. Expone la entidad como fundamento de su decisión que *"Lamentablemente, desde que se presentó la propuesta en octubre de 2020, la situación macroeconómica ha cambiado sustancialmente y en extremos nunca*

vistos, en especial, los costes de producción de componentes electrónicos y gastos logísticos no solo han subido de manera imprevisible, sino que en 2022 las perspectivas son más desfavorables aún (...). Por el retraso en resolver el concurso, los impactos resultantes y el horizonte para 2022, la fabricación de los equipos bajo estas nuevas condiciones supondría perdidas para Tecnovida Iberia".

Se acepta por la Mesa la retirada de la oferta, dado que la misma está justificada al amparo del artículo 158.4 de la LCSP, sin que de ella se derive consecuencia alguna para la entidad, habida cuenta de que la retirada no ha sido indebida, ni ha mediado dolo, culpa o negligencia que haya imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, circunstancias que deben concurrir para que la retirada hubiera determinado la incursión de la entidad en causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.2.a de la LCSP.

Se constata que la siguiente entidad clasificada por el orden de puntuación obtenida para este lote (conforme consta en el acta 17 de la Mesa, correspondiente a su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021) es TELEVÉS, S.A.U., que debe por tanto ser propuesta para la adjudicación del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- Que la entidad **SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.** ha aclarado correctamente las cuestiones requeridas respecto a la solvencia técnica, y ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del **lote 4** se establecen en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

SEGUNDO.- Aceptar la retirada de la oferta de la entidad **TECNOVIDA IBERIA, S.L.** correspondiente al **lote 3,** sin que de ello se derive consecuencia alguna para la entidad conforme a lo anteriormente indicado.

TERCERO.- Como consecuencia de la retirada de la oferta, proponer la adjudicación del **lote 3** a la entidad **TELEVÉS, S.A.U.** por un precio unitario de 189,00 €, IVA excluido, y 228,69 €, IVA incluido, para todos los tramos de número de unidades establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y demás términos que integran la oferta de la entidad.

CUARTO.- Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del **lote 3** a **TELEVÉS, S.A.U.**para su aceptación, previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

QUINTO.- Convocar a la Mesa de contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación previa a la adjudicación que aporte TELEVÉS, S.A.U.

Se levanta la sesión, siendo las 11:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: [illegible]

EL SECRETARIO SUPLENTE

Fdo.: Eugenio Linares Porras

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. COMO RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA LA OFERTA DEL LOTE 4, DISPOSITIVOS MÓVILES INCLUIDO EN EL EXPEDIENTE CA-03/2020 PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

Es copia auténtica de documento electrónico

ÍNDICE.

1. **OBJETO DEL INFORME……..……...3**

2. **ANTECEDENTES……..3**

3. **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS……..4**

4. **CONCLUSIONES…….……6**

Es copia auténtica de documento electrónico

1. OBJETO DEL INFORME.

El presente informe tiene por objeto analizar, valorar y presentar las conclusiones sobre la documentación aportada por Solutia Innovaworld Technologies, S.L. ante la solicitud realizada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 07 de diciembre de 2021, del lote 4, dispositivos móviles del contrato Suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. (Expediente de contratación CA-03/2020).

2. ANTECEDENTES.

Con fecha 02 de dicembre de 2021 se reunió, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación relativa al expediente de contratación CA-03/2020 en la que se elevó el informe elaborado la Jefatura de Teleasistencia y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en relación con la documentación aportada por la entidad para acreditar la solvencia técnica exigida en el pliego de de cláusulas administrativas particulares. En dicho informe se indica la necesidad de requerir las siguientes cuestiones con objeto de justificar la solvencia técnica:

- Nombre del protocolo. *Aunque indican que es propietario y funciona por GPRS/SMS, no referencian el nombre del protocolo.*

- "Compromiso para la identificación en la unidad: serigrafía del logotipo de la Junta de Andalucía y del Teléfono del Servicio Técnico del SAT, según Decreto 11/2020, de 3 de febrero". *En las fotografías se observa que la serigrafía no contempla el teléfono del servicio técnico y que la misma está realizada sobre la funda, se solicita nuevas imágenes con el cumplimiento de esta mejora.*

- Cumplimiento del requisito del Pliego de Prescripciones Técnicas "El dispositivo debe de garantizar que todos los eventos llegan a la central de ASSDA". *En la documentación presentada existen varias referencias a que el dispositivo se comunica directamente con la plataforma de Oysta y ésta con diversas APIS para la comunicación con otras plataformas. Es por ello que se solicita documentación que garantice el cumplimiento de este requisito.*

- Cumplimiento de las características técnicas y funcionales "Almacenamientos de zonas en el propio dispositivo, siendo detectadas en el menor tiempo posible". *En el documento no aparece información respecto al almacenamiento de las zonas en el propio dispositivo. Se solicita información que valide el cumplimiento de dicha característica.*

- Cumplimento de las características técnicas y funcionales "entrada y salida de zona insegura" y "entrada y salida de zona, sin diferenciar entre ellas". *Al no encontrarse referencias en la documentación,se solicita información relativa a estas características.*

- Cumplimento de las características técnicas y funcionales dentro de la "Ayuda a la precisión y/o localización tanto en exterior como en interior". *No se encuentra información sobre la opción "otros, especificar", se solicita*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

documentación relativa a esta característica.

- El documento XML Configuration Interface description 1. *No existen referencias al dispositivo ofertado, Oysta Lite.*

3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS.

Con fecha 15 de diciembre de 2021 se recibió respuesta al requerimiento de la Agencia dentro de los plazos establecidos.

La entidad Solutia Innovaworld Technologies, S.L. presentó un documento, de carácter confidencial en toda su extensión, donde se abordan los requerimientos solicitados. A continuación se desarrolla lo aportado:

- **Nombre del protocolo.**
  - La entidad indica que el protocolo es Oysta lite version OYSTA_SPW13.V07.4 utilizando protocolo GPRS (TCP/IP) y SMS.

- **"Compromiso para la identificación en la unidad: serigrafía del logotipo de la Junta de Andalucía y del Teléfono del Servicio Técnico del SAT, según Decreto 11/2020, de 3 de febrero"**.
  - La empresa presenta fotografías con la serigrafía correspondiente en el dispositivo, funda y accesorio colgante. Respecto al número de teléfono del servicio técnico, la entidad está a la espera de que se le indique para su inclusión en la serigrafía (en las fotografías se visualiza uno a modo ejemplo).

- **Cumplimiento del requisito del Pliego de Prescripciones Técnicas "El dispositivo debe de garantizar que todos los eventos llegan a la central de ASSDA".**
  - Para garantizar la recepción de los eventos la entidad expone los siguientes puntos:
    - Si el dispositivo se queda sin cobertura GPRS o SMS, la unidad dispone de memoria interna para almacenar las posiciones y enviarlas cuando la cobertura se recupere.
    - Si la plataforma IntelliCare no recibe eventos en un periodo previamente establecido, existe una alerta configurable que chequea si se está recibiendo información de dicho dispositivo. También generaría alerta si el evento no llegara al endpoind establecido.
    - Recomiendan la API´S RESTful con SSL para asegurar que cada mensaje enviado al endpoind tenga acuse de recibo con objeto de poder conmutar a los endpoinds de backup que el cliente tenga establecido. En caso de no recibir esta api el ack los eventos se ponen

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

en cola y se reintentan enviar de manera continuada, con la consiguiente notificación tanto a OYSTA como al cliente.

- **Cumplimiento de las características técnicas y funcionales "Almacenamientos de zonas en el propio dispositivo, siendo detectadas en el menor tiempo posible".**
  - La entidad indica que el dispositivo no "lleva dentro" la zona.
    - En Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el ANEXO IX-C (SOBRE 3 MODELO DE DECLARACIÓN TÉCNICAS Y FUNCIONALES) LOTE n.º4 *"Dispositivos Móviles Almacenamientos de zonas dentro del dispositivo", siendo detectadas en el menor tiempo posible.* Esta característica técnica tal y como se observa en la siguiente imagen es condición necesaria para valorar las distintas posibilidades de zona:

Almacenamiento de zonas en el propio dispositivo, siendo detectadas en el menor tiempo posible (3 puntos)	Entrada y salida de zona segura o habitual (0-1 punto)	SI	**1,00**
	Entrada y salida de zona insegura (0-1 punto)	SI	**1,00**
	Entrada y salida de zonas, sin diferencias entre ellas (0-1 punto)	SI	**1,00**

La licitadora afirma que tienen los tres tipos de zona pero no se almacenan en ninguno de los casos en el propio dispositivo. Por ello las valoraciones obtenidas en este apartado, un punto por cada una de ellas (tres en total) no le hubiesen correspondido.

- **Cumplimento de las características técnicas y funcionales "entrada y salida de zona insegura" y "entrada y salida de zona, sin diferenciar entre ellas"**
  - Tal y como se ha comentado anteriormente, aunque la licitadora indica que tiene estas zonas al no almacenarse en el propio dispositivo, las puntuaciones obtenidas por ellas no le hubiesen correspondido.

  - **Cumplimento de las características técnicas y funcionales dentro de la "Ayuda a la precisión y/o localización tanto en exterior como en interior".**
    - En Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el *ANEXO IX-C (SOBRE 3 MODELO DE DECLARACIÓN TÉCNICAS Y FUNCIONALES) LOTE n.º4 "Ayuda a la precisión y/o localización tanto*

Es copia auténtica de documento electrónico

en exterior como en interior" "otros, especificar". La licitadora afirma que la localización del dispositivo se realiza por GPS, Wifi y por LBS. Al tener una valoración independiente tanto el Wifi como el LBS, se entiende que la empresa incluye como "otros, especificar" el GPS. Este tipo de localización se encuentra dentro de los requisitos obligatorios del pliego de prescripciones técnicas al exigir éste el cumplimiento de la norma UNE 158401 2019. Es por ello que no le hubiesen correspondido los 0,5 puntos obtenidos por esta característica.

- **El documento XML Configuration Interface description 1.**
  - Solutia indica que este documento se adjuntó para cumplimentar documentación y demostrar que se trabajaba con múltiples dispositivos y que en la plataforma está nombrado actualmente como XML Estándar.

4. CONCLUSIONES.

Una vez analizada la información aportada por la empresa, desde esta jefatura se hace constar que quedan solventadas las siguientes carencias:

- **Nombre del protocolo**.
- **Cumplimiento del requisito del Pliego de Prescripciones Técnicas "El dispositivo debe de garantizar que todos los eventos llegan a la central de ASSDA"**
- **"Compromiso para la identificación en la unidad: serigrafía del logotipo de la Junta de Andalucía y del Teléfono del Servicio Técnico del SAT.** Comentar que la empresa está pendiente de que se le facilite el número del Servicio Técnico para incorporarlo a la serigrafía.
- **El documento XML Configuration Interface description 1 no existen referencias al Oysta Lite.**

Las otras incidencias argumentadas en el requerimiento de aclaración no justifican las puntuaciones otorgadas en En Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el *ANEXO IX-C (SOBRE 3 MODELO DE DECLARACIÓN TÉCNICAS Y FUNCIONALES) LOTE n.º4.* Siendo éstas las siguientes:

- **Cumplimiento de las características técnicas y funcionales "Almacenamientos de zonas en el propio dispositivo, siendo detectadas en el menor tiempo posible".**
- **Cumplimento de las características técnicas y funcionales "entrada y salida de zona insegura" y "entrada y salida de zona, sin diferenciar entre ellas".**

Es copia auténtica de documento electrónico

- **Cumplimento de las características técnicas y funcionales dentro de la "Ayuda a la precisión y/o localización tanto en exterior como en interior"**

No obstante, estas incidencias son todas características no obligatorias valorables, cuyas puntuaciones no afectan al resultado de la convocatoria al ser Solutia, la única empresa valorada en el Lote 4 Dispositivos Móviles.

Por tanto, estas jefaturas entienden a la luz de la información disponible que la oferta presentada sería viable desde el punto de vista técnico.

En Sevilla, a fecha firma digital

El Jefe de Teleasistencia.

Jose Vargas Casas

El Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Raúl García León

Es copia auténtica de documento electrónico